

AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

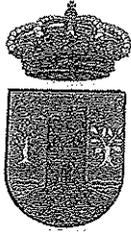
Asunto: Aprobación Convocatoria y Bases reguladoras para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación-2017

CONSIDERANDO lo establecido en el preámbulo de la Orden de 22 de junio de 2017 (BOJA núm. 124, de 30/06/2017), por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, señala que la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Mediante el mismo se aprobaron una serie de Planes y medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas más desfavorecidas social y económicamente.

CONSIDERANDO que entre los Programas aprobados figura el **Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación** de Andalucía, gestionado a través de los Ayuntamientos, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

CONSIDERANDO que este Programa, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9.3 y 24.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en el citado Decreto-ley, hayan sido previamente seleccionadas para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

CONSIDERANDO que el Artículo 1 de la Orden de 22 de junio de 2017 prorroga para el ejercicio 2017 el **Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía**, gestionado por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

CONSIDERANDO que la cuantía máxima de la ayuda asignada, en principio al Ayuntamiento de Abrucena es de 14.997,00 euros,

Por cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, oído el informe de Secretaría, y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria y sus bases reguladoras, que constan en el expediente, cuyo objeto es establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación-2017, regulado en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, prorrogado mediante Orden de 22 de junio de 2017 (BOJA núm. 124, de 30/06/2017).

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.abrucena.es).

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, **D. Antonio Torres Ruiz**, en Abrucena, a 2 de octubre de 2017; de lo que, como Secretario Interventor, doy fe.

El Alcalde

Edo. D. Antonio Torres Ruiz

El Secretario Interventor

Edo. D. Miguel Ángel Sierra García